

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO, CALDAS, Primero de Marzo de dos mil
veintiuno.

Por ser procedente la solicitud formulada mediante el escrito que antecede por el Apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente proceso Ejecutivo singular de Mínima Cuantía, promovido por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “CESCA”, en contra de los señores YOHANY ALEJANDRO ANDICA BECERRA y DAVID MAURICIO BUENO LADINO, se requiere a la ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA A.I.C. EPSI CM., entidad de salud, en la que el codemandado DAVID MAURICIO BUENO LADINO, registra como cotizante-Activo, que informe con destino a este Despacho, de forma expresa y completa, la dirección de correo electrónico y de notificaciones del mismo y que reposan en la base de datos de dicha entidad.

Con destino a la citada E.P.S., se enviará el respectivo oficio con la información necesaria.

NOTIFÍQUESE:


CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO - CALDAS

NOTIFICACION POR ESTADO: 015

Hoy: 2 de Marzo de 2021

Secretario: Jorge